



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ALBERTO ABUD FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE LA PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA RECEPTORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR L.A.E.T. MARIANA BAEZA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "LA UACAM":

I.1. Que es una institución pública que goza de la autonomía que establece el artículo 3 fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con gobierno propio, patrimonio libremente administrado y personalidad jurídica. Tiene como objeto impartir educación media superior y superior para formar profesionales, investigadores y profesores universitarios en beneficio de la sociedad; así como planear y realizar investigaciones, y fomentar ampliamente la cultura, la ciencia, el arte, el deporte y la tecnología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche publicada el 17 de octubre de 2018, en vigor a partir del 1 de enero de 2019 de acuerdo con lo dispuesto en el transitorio Primero de la misma.

I.2. Que en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 24 y fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche vigente, el Rector tendrá su Representación Legal, personalidad que recae en el Dr. José Alberto Abud Flores, según lo acredita con la escritura pública número treinta y seis (36) de fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) pasada ante la Fe Pública del C. Licenciado Cruz Manuel Alfaro Isaac, Notario Público del Estado en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Treinta y Seis del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, referente a la protocolización de las Actas de la Sesión Extraordinaria, Solemne y Permanente, así como de la Especial y Solemne del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Campeche, celebradas a las 19:00 y 20:30 horas del día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós en las cuales se realiza el nombramiento y toma de protesta del Dr. José Alberto Abud Flores como Rector de la Universidad Autónoma de Campeche, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente documento de conformidad con los artículos 24, 26 fracción II de la Ley en cita en correlación con el artículo 8 fracción X y XVI. *Jc.*



[Firma]



I.3. Entre sus funciones principales se encuentra la de celebrar convenios con otras instituciones estatales, nacionales o extranjeras, con el fin de cumplir su objeto.

I.4. Que tiene su domicilio legal el ubicado en Avenida Agustín Melgar S/N, entre Juan de la Barrera y Calle 20, Colonia Buenavista, C.P. 24039 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México.

II. Declara “**LA DEPENDENCIA RECEPTORA**”:

II.1. Que es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, creado por acuerdo ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del estado de Campeche el 28 de marzo de 2003, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de san Francisco de Campeche y Municipio y Estado de Campeche sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente biodiversidad y Cambio Climático y Energía. Con fecha 20 de octubre de 2014 se publica en el Periódico Oficial Acuerdo en el que el Ejecutivo del Estado modifica el diverso Acuerdo por el que se creó el organismo descentralizado, en los artículos 1, 2, 3 fracciones III, V, X Y XIII y 4 en su fracción II, 5, 6, 7, 8, y 10 fracciones I, X, XI Y XIV; y 11 del Acuerdo Del Ejecutivo Del Estado que modifica el diverso Acuerdo por el que se creó el organismo descentralizado denominado “Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado De Campeche”; con fecha 27 de febrero del 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, dicho Acuerdo del Ejecutivo se modifica el Acuerdo por el que se modificó el diverso Acuerdo que creó el Organismo descentralizado en comento, Artículo único, se modifica la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII, todas del artículo 7 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se creó, y se determinó la integración del Parque Urbano Recreativo Ximbal para que sea administrada por “La Promotora”.

II.2. La **L.A.E.T. MARIANA BAEZA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Directora General de la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el poder ejecutivo estatal el 16 de octubre de 2021 y está facultada para celebrar el presente instrumento según lo previsto, 4, y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 21 y 22 fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y artículos 3 y 10 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el Acuerdo de Creación.



II.3. Que tiene como domicilio el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas s/n, entre Av. Luis Donaldo Colosio y Calle Perú, Col. Flor de Limón, C.P. 24069, San Francisco de Campeche, Camp., Ja.



mismo que señala para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con la interpretación y cumplimiento de este convenio.

III. Declaran **“LAS PARTES”**:

Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas en Materia de Servicio Social, están conformes en celebrar el presente convenio y en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El objeto del presente convenio es la colaboración entre **“LAS PARTES”** para el establecimiento específico de las bases y mecanismos a través de los cuales, los estudiantes y egresados de las Licenciaturas en Biología y Médico Veterinario Zootecnista, que reúnen el perfil y los requisitos que establece el Reglamento de la materia prestarán el Servicio Social en **“LA DEPENDENCIA RECEPTORA”**, contribuyendo a la formación integral del Prestador del Servicio Social para efectos de su formación académica mediante la adquisición de habilidades adecuadas a su perfil académico, del desarrollo de valores y de una conciencia de responsabilidad y solidaridad sociales.

SEGUNDA. – ALCANCES

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, **“LAS PARTES”** establecen que las Actividades que se realicen con motivo de la prestación del Servicio Social, serán conforme a los Programas aprobados conforme lo establece el Reglamento de Servicio Social de **“LA UACAM”**, el cual se agrega al presente instrumento como Anexo 1, manifestando las partes su voluntad de que formen parte integrante del mismo y en el cual se establecen:

- a) Objetivos
- b) Lugar de realización
- c) Temporalidad
- d) Carreras que comprende
- e) Número y perfil de participantes
- f) Actividades por realizar
- g) Asesor o asesores responsables
- h) Tiempo de realización y criterios de evaluación institucionales





TERCERA. – OBLIGACIONES DE " LAS PARTES "

A efecto de garantizar el cumplimiento de los fines del Programa de Servicio Social y del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

I. **"LA DEPENDENCIA RECEPTORA":**

- a) Coordinarse con el Departamento de Servicio Social, en la creación o modificación de los Programas de Servicio Social acorde a los lineamientos del Reglamento de la materia de la propia Universidad.
- b) Dar a conocer a la Sociedad en general la participación de la Universidad Autónoma de Campeche en el desempeño de los Programas de Servicio Social y los beneficios que con ello obtiene nuestro Estado.
- c) Facilitar la supervisión y evaluación del (los) programa (s) de servicio social proporcionando la información requerida por la Universidad Autónoma de Campeche.
- d) Garantizar un trato digno a los prestadores del Servicio Social, brindando durante el desempeño de la actividad las condiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades del centro de trabajo.
- e) Proporcionar al (los) Prestador (es) del Servicio Social que le sea (n) asignado (s), durante la ejecución del servicio, los instrumentos necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades.
- f) Respetar la normatividad universitaria en materia de servicio social y cumplir con las obligaciones que de ella emanen.
- g) Designar como Asesor Honorario a L.T. Lucyney Rodríguez Bojórquez, Coordinadora de la Unidad de Vinculación.
- h) Asignar al prestador del Servicio, actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el convenio o programas respectivos.
- i) Otorgar al prestador del servicio capacitación respecto de las actividades a realizar.
- j) Facilitar la información pertinente del trabajo realizado por los prestadores del servicio social, cuando así le sea requerido por la Coordinación General Académica.
- k) Al término de la prestación del servicio, la **"DEPENDENCIA RECEPTORA"** deberá entregar la constancia de liberación. *Ja.*



[Firma manuscrita] *[Firma manuscrita]*



II. “LA UACAM”:

- a) Proporcionar a **“LA DEPENDENCIA RECEPTORA”** los Prestadores del Servicio Social, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que al respecto se establecen en el Programa, Anexo 1 del presente instrumento legal.
- b) Cada Facultad o Escuela, deberá designar al personal docente de manera general, que fungirá como asesor del Servicio Social, quienes proporcionarán información y seguimiento a los Prestadores del Servicio Social, durante el tiempo que dure éste.
- c) Realizar la supervisión y evaluación del (los) programa (s) de servicio social.
- d) Vigilar en forma conjunta con **“LA DEPENDENCIA RECEPTORA”** que el (los) Prestador (es) del Servicio asignados, cumplan con las obligaciones que le (s) impone el Reglamento del Servicio Social la Universidad Autónoma de Campeche, y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas disciplinarias y sanciones previstas en éste mismo.
- e) A la conclusión del Servicio, expedir al Prestador del Servicio Social, la Constancia de Liberación correspondiente.
- f) Las demás que le impone el Reglamento del Servicio Social de la Universidad.

CUARTA. – RELACION LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que la Prestación del Servicio Social tiene propósitos eminentemente académicos, por lo que el Prestador no podrá emplearse para cubrir necesidades de índole particular o laboral cuando se alejen al perfil del Prestador o del Programa respectivo. Su ejercicio no otorgará categoría de trabajador, por lo que el prestador del servicio queda eximido de cualquier responsabilidad que se suscite en su desarrollo.

QUINTA. – RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas y en el uso de las instalaciones y equipos, durante el desarrollo del Servicio Social.



SEXTA. – VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años y podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. *Ja.*



SÉPTIMA. – INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL

“LAS PARTES” convienen en que para el caso de que “LA DEPENDENCIA RECEPTORA” pudiera desarrollar más de un programa de servicio social, estos podrán ampliarse siempre y cuando cubran los requisitos necesarios para su establecimiento, y se incorporé el anexo respectivo al presente convenio.

OCTAVA. – INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Campeche. Asimismo, manifiestan que es producto de la buena fe, debido a lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por “LAS PARTES” de común acuerdo.

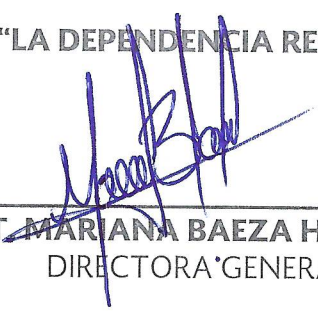
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



POR “LA UACAM”

POR “LA DEPENDENCIA RECEPTORA”


DR. JOSÉ ALBERTO ABUD FLORES
RECTOR


L.A.E.T. MARIANA BAEZA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


MTRO. FERNANDO MEDINA BLUM
SECRETARIO GENERAL


L.T. LUCYNEY RODRÍGUEZ BOJÓRQUEZ
COORDINADORA UNIDAD DE VINCULACIÓN



Anexo 1

Datos de la Dependencia Receptora

Denominación	PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO		
Titular	L.A.E.T. MARIANA BAEZA HERNÁNDEZ	DIRECTORA GENERAL	
Representante Legal	Nombre completo (incluir su título) L.A.E.T. MARIANA BAEZA HERNÁNDEZ Cargo		
Poder Notarial	Nombre completo (incluir título) puede omitir este dato si es el mismo que el titular		
Sector	Público ☒	Nombramiento	☒
	Privado ☐	Horario	Matutino ☐
	Social ☐		Vespertino ☐
			Mixto ☒
Domicilio:	AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N ENTRE AV. COLOSIO Y CALLE PERÚ C.P. 24069		
Teléfonos:	981 11 8 33 43		
Datos del contacto encargado de gestionar la elaboración o renovación del Convenio	L.T. LUCYNEY RODRIGUEZ BOJÓRQUEZ lucyneyrodriguez@gmail.com		
	Nombre completo	teléfono con extensión	correo electrónico.
Asesor Honorario:	Del Asesor honorario		
	L.T. LUCYNEY RODRIGUEZ BOJÓRQUEZ	Coordinadora de unidad de vinculación	
Domicilio:	AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N ENTRE AV. COLOSIO Y CALLE PERÚ C.P. 24069		
Teléfonos:	981 10 78 305		

De los prestadores

No. de Prestadores que requiere de cada perfil, en cada semestre	De acuerdo con disponibilidad.				
Horas Activas	4 horas	Lugar en donde estará ubicado el prestador	Parque Ximbal	Días y horas hábiles en que prestará el servicio	Lunes-Viernes 10am-2pm 2pm-6pm
Retribución o Apoyos	NO				

Administración Académica

Criterios de Evaluación (especificar bajo qué modalidad se le calificará el servicio).	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD, CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS, ENTREGA DE REPOF MENSUAL, AVANCE EN ENTRGA DE PROYECTO A LA INSTITUCIÓN.	
Tipo de Programa (multidisciplinario en brigada o unidisciplinario) y en qué consiste	MULTIDISCIPLINARIO	
Objetivos del Servicio:	Apoyo en cumplimiento de los objetivos, en materia de educación ambiental.	

POR "LA UACAM"

DRA. JAQUELINE GUADALUPE GUERRERO
CEH

Coordinadora General Académica

POR "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"

L.T. LUCYNEY RODRÍGUEZ BOJÓRQUEZ
Asesor Honorario





Anexo 2

Propuesta de Actividades

Lic. en Biología:

- Mantenimiento, Siembra y Reforestación del área circundante al (Selección de ejemplares, traslado, apertura de pocetas para las plantas, siembra, reforestación y poda de estos, riego, rastrilleo, recoja de hojas y traslado de las bolsas mantenimiento).
- Apoyo técnico en general.
- Apoyo en eventos propios del parque (apoyo al área de jardinería, mantenimiento)
- Ornitología
- Apoyo, observación y manejo en caso de ser necesario de los ejemplares (Manejo, manipuleo de ejemplares cuando llegan y adaptación de estos)
- Elaboración de proyectos.
- Dar pláticas en temas educativos para recorridos guiados para escuelas.

Médico Veterinario Zootecnista:

- Mantenimiento, jardinería y limpieza de jaulas (Barrido, lavado, rastrillado y recoja de restos de comida y de hojarasca dentro de las jaulas, apoyo en poda, siembra de las plantas).
- Mantenimiento, Jardinería y limpieza de domo (Barrido, lavado, rastrillado y recoja de restos de comida y de hojarasca dentro de las áreas verdes del domo y sendero de este, apoyo en poda, siembra de las plantas).
- Apoyo, observación y manejo en caso de ser necesario de los ejemplares (Manejo, manipuleo de ejemplares cuando llegan y adaptación de estos)
- Apoyo en dar indicaciones e información general a los visitantes del área de aves (Durante los días más concurridos se apoya en dar indicaciones o información general a los visitantes de las diversas áreas del parque).
- Apoyo en eventos propios del parque Ja.